



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 874 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 NOV 2016

VISTO: El Informe N° 1453-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 227733 y N° Exp. 176223, el Informe N° 021-2016/GOB.REG.HVCA/ORSyL-jcb y Liquidación Financiera Final de la obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en el Distrito Pilpichaca de la Provincia de Huaytará - Departamento de Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 030-2013-GR-HVCA/GRI, de fecha 20 de febrero del 2013, se aprobó el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en el Distrito Pilpichaca de la Provincia de Huaytará - Departamento de Huancavelica”, con Código SNIP 228537, con un presupuesto total de S/. 2,540,712.36 (Dos millones quinientos cuarenta mil setecientos doce con 36/100 Soles), ubicado en diferentes localidades del distrito de Pilpichaca de la provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica, para su ejecución por la modalidad de contrato, en un plazo de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, en mérito al Contrato N° 0747-2012/ORA de fecha 06 de diciembre del 2012, procedente del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 06-2012/GOB.REG.HVCA/CE - Primera Convocatoria, bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 16-2012, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista COBRA PERÚ S.A. suscribieron contrato para la ejecución de obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en el Distrito Pilpichaca de la Provincia de Huaytará - Departamento de Huancavelica”, con un costo programado según contrato de S/. 2'085,095.65 (Dos millones ochenta y cinco mil noventa y cinco con 65/100 Soles) a todo costo, incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento once (111) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF. La ejecución de la obra contempló dos (02) etapas:

- Elaboración del expediente técnico por el importe de S/. 31,230.45 (Treinta y nueve mil trescientos cuarenta y tres con 87/100 nuevos soles), con un plazo de veinte (20) días calendarios.
- Ejecución de la obra y montaje del equipamiento por el importe de S/. 2'053,865.20 (Dos millones cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco con 20/100 nuevos soles), con un plazo de noventa y uno (91) días calendarios.

Que, a fin de velar por el cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N° 0791-2012/ORA, de fecha 20 de diciembre del 2012, procedente del proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 221-2012/GOB.REG.HVCA/CEP Primera Convocatoria, se contrató para la Supervisión de la Obra los servicios de la empresa AENOR PERU S.A.C., por un costo según contrato de S/. 52,686.32 (Cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y seis con 32/100 Soles) y con plazo de prestación del servicio de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, asimismo, mediante Contrato N° 0421-2013/ORA, de fecha 13 de agosto del 2013, procedente del proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 117-2013/GOB.REG.HVCA/CEP Primera Convocatoria, se contrató a la empresa Telefónica Móviles S.A. para la Adquisición y Transporte de Materiales de Instalación para un Sistema de Telecomunicaciones de la obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en el Distrito Pilpichaca de la Provincia de Huaytará - Departamento de Huancavelica”, por un costo según contrato de S/. 104,161.65 (Ciento cuatro mil ciento sesenta y uno con 65/100 Soles) y con plazo de entrega de los bienes de cuarenta y cinco (45) días calendarios;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 30 de setiembre del 2014, se aprobó la Reducción de Prestaciones al Contrato N° 0421-2013/ORA por la suma de S/. 10,460.20 (Diez mil cuatrocientos sesenta con 20/100 Nuevos Soles) equivalente al 10.04% del monto del contrato original, siendo el nuevo monto del contrato de S/. 93,701.45 (Noventa y tres mil





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 874 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

29 NOV 2016

setecientos uno con 45/100 Soles);

Que, además, mediante Contrato N° 0455-2013/ORA, de fecha 05 de setiembre del 2013, procedente del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 400-2013/GOB.REG.HVCA/CEP Primera Convocatoria, se contrató a la empresa Telefónica Móviles S.A. para el servicio de Instalación y Puesta en Servicio de Estaciones de Telecomunicaciones para la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en el Distrito Pilpichaca de la Provincia de Huaytará - Departamento de Huancavelica", por un costo según contrato de S/. 209,075.18 (Doscientos nueve mil setenta y cinco con 18/100 Soles) y con plazo de duración de la prestación del servicio de quince (15) días calendario;

Que, al término de ejecución de la obra de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico y planos del proyecto, así como su recepción correspondiente, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 763-2014/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 22 de agosto del 2014, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 0747-2013/ORA de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en el Distrito Pilpichaca de la Provincia de Huaytará - Departamento de Huancavelica", ejecutada por la empresa contratista COBRA PERÚ S.A., siendo el costo total del contrato de S/. 2'117,804.02 (Dos millones ciento diecisiete mil ochocientos cuatro con 02/100 Soles);

Que, del mismo modo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 903-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 14 de octubre del 2014, se aprobó la Liquidación del Servicio de Consultoría establecida en el Contrato N° 0791-2013/ORA, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa AENOR PERU S.A.C., por la Supervisión de la citada obra, siendo el costo total del contrato de consultoría de S/. 52,686.32 (Cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y seis con 31/100 Soles);

Que, estando a lo señalado, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 1453-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, solicita la aprobación de la Liquidación Financiera Final, que consolida los gastos por elaboración del Expediente Técnico, el Contrato de Ejecución de Obra, el Gasto del Supervisor de Obra, el Costo de la adquisición y transporte de materiales de telecomunicaciones, el Gasto de instalación y puesta en servicio del sistema de telecomunicaciones, y los gastos de monitoreo, seguimiento, administración y liquidación financiera final de obra, cuya sumatoria ha determinado la inversión efectuada en la obra, la misma que ha sido elaborada por el CPCC. Jonny Condori Boza, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

I. Características Técnicas, en términos generales.

- Nombre de la obra : "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en el Distrito Pilpichaca de la Provincia de Huaytará - Departamento de Huancavelica"
- Valorización física total obra : S/. 2'117,804.02
- Avance Físico : 100.00%
- Fecha de Inicio de Obra : 09 de marzo del 2013
- Fecha de Culminación : 07 de junio del 2013
- Fecha Término con ampliación : 05 de julio del 2013
- Metas cumplidas y consignadas en el Acta de Recepción de Obra:
 - Implementación en 03 Estaciones Base Celular en la provincia de Huaytará de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Departamento	Provincia	Distrito	Site	Altura Torre
1	Huancavelica	Huaytará	Pilpichaca	Pilpichaca	30m
2	Huancavelica	Huaytará	Pilpichaca	San Felipe	30m
3	Huancavelica	Huaytará	Pilpichaca	Ingahuasi	30m





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 874 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 NOV 2016

La ejecución de cada estación comprende:

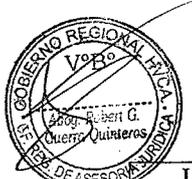
- Instalación de torre triangular autosoportada de 30m.
- Instalación de cerco perimétrico metálico, compuesto de planchas acanaladas de h=3.00m apoyadas sobre vigas H W6x15lb/pie.
- Instalación de concertina simple de Ø18" en el perímetro de la estación.
- Instalación de una puerta metálica de una hoja de medida 1.20m x 2.40m para el ingreso de la estación.
- Instalación de plataforma de equipos de telecomunicaciones.
- Colocación de una cobertura liviana de estructura metálica con techo fibraforte translúcido en la plataforma de equipos.
- Construcción de una losa de concreto para el soporte del mástil de antena satelital.
- Instalación de tablero integrado eléctrico TI.
- Instalación de sistema de tierra de la estación menor a 5 Ohms.
- Instalación del sistema de pararrayos.
- Instalación del sistema de balizaje.
- Instalación del sistema de a cometida de energía y medidor adosado de murete.
- Instalación de línea de media tensión desde el punto definido por el concesionario hasta la estación.



II. Características Presupuestales/Financieras

a) Conciliación de la liquidación presupuestal y financiera:

- Nombre de la obra : "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en el Distrito Pilpichaca de la Provincia de Huaytará - Departamento de Huancavelica"
- Act/Al/Obras : 40000169 Mejoramiento de Infraestructura de Comunicaciones
- Función : 16 Comunicaciones
- División Funcional : 038 Telecomunicaciones
- Grupo Funcional : 0078 Servicios de telecomunicaciones
- Fuente de Financiamiento : 1-00 Recursos Ordinarios
- Modalidad de Ejecución : Contrato a Suma Alzada
- Ejecutor de la obra : COBRA PERÚ S.A.
- Supervisión de la Obra : AENOR PERU S.A.C. (Ing. Edison Huamaní Quispe – Supervisor de Obra)
- Unidad Ejec. Presupuestal : 001 Región Huancavelica - Sede Central
- Presupuesto Expediente Técnico : S/. 2,540,712.36
- Presupuesto Ejecutado Global : S/. 2'473,266.97
- Ejercicio Presupuestal : 2013, 2014 y 2015



LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe S/.
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	31,230.45	1505	Estudios y Proyectos	
		1505.02	Costo Elaboración de Expediente Técnico	31,230.45
EJECUCION DE OBRA		1505.03	Otros gastos diversos de Activos No Financieros	
COSTO CONSTRUCCION POR CONTRATA	2,086,573.57	1505.0303	Gasto por la Contratación de Servicios	52,686.32





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 874 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 NOV 2016

GASTO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA	52,686.32	1501	Edificios y Estructuras	
Costo de Construcción por Administración Directa		1501.08	Construcción de Estructuras	
Personal		1501.0899	Otras Estructuras en Construcción	
Bienes	50,995.91	1501.089901	Costo de Construcción por Contrato	2,086,573.57
Servicios	251,780.72	1501.089903	Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes	50,995.91
		1501.089904	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	251,780.72
TOTAL COSTO DE EJECUCION DE OBRA S/.	2,442,032.52		TOTAL COSTO DE EJECUCION DE OBRA S/.	2,442,032.52
TOTAL:	2,473,266.97		TOTAL:	2,473,266.97

De conformidad con la Directiva 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, "Normas y Procedimientos para la Liquidación Final de Obras y Proyectos de Infraestructura Ejecutadas por la Modalidad de Contrata en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 310-2010/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

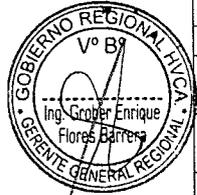
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación Financiera Final de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en el Distrito Pilpichaca de la Provincia de Huaytará - Departamento de Huancavelica", con Código SNIP N° 228537, ejecutada por la modalidad de Contrata por la empresa contratista COBRA PERÚ S.A., correspondiente a los ejercicios presupuestales 2013, 2014 y 2015, siendo el costo global de S/. 2'473,266.97 (Dos millones cuatrocientos setenta y tres mil doscientos sesenta y seis con 97/100 Soles), conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja contable en la Cuenta 1501.08 Construcción de Estructuras, 1505.02 Costo de elaboración del expediente técnico, en lo que corresponda, **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, preparar el Expediente de Transferencia Física de la Obra al Sector beneficiario, teniendo como referencia las disposiciones contenidas en la Directiva N° 022-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para Saneamiento y Transferencia de Proyectos de Infraestructura Social y Económica al Sector, Unidad Ejecutora o Empresa Pública dentro de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 078-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar los asientos contables de transferencia de la obra al sector beneficiario, luego de suscrito el Acta de Transferencia, acción





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 874 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 NOV 2016

con la que debe rebajarse de los Estados Financieros de la Sede Central el costo de inversión de la obra consignada en las cuentas que corresponda, **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura elaborar el Informe del Cierre del Proyecto e informar a la Sub Gerencia de Programación de Inversiones en el marco de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, para su registro correspondiente, dando cuenta de su cumplimiento al Despacho de la Gerencia General Regional, en el término de quince (15) días calendarios, **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina de Contabilidad, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

